



**CORRECCION DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2024 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M2, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 26 DE MAYO DE 2023 (BOE DEL 31) Y GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.**

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 27 de agosto de 2024, se aprobó la adjudicación de plaza a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo en el grupo profesional M2, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado, convocado por Resolución de 26 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 31) y gestionado por el Ministerio de Hacienda.

Advertido error en el Anexo de la referida Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 27 de agosto de 2024, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

**PRIMERO.** - Modificar el Anexo "Relación de personas adjudicatarias de plaza en el proceso selectivo para ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo, en el grupo profesional M2, en el Ministerio de Hacienda convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función pública de 26 de mayo de 2023 (BOE del 31)" de la citada Resolución de 27 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

Donde dice

| ESPECIALIDAD                | CENTRO DIRECTIVO / ORGANISMO                                                                                                  | IDENTIFICACION DEL PUESTO | PROVINCIA | LOCALIDAD | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE      |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-------------------------|
| M2-COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL | MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA / DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA PUBLICA / UNIDAD DE APOYO | 5778856                   | MADRID    | MADRID    | ***2646** | CARREGAL MARTINEZ, LUIS |

Debe decir:

| ESPECIALIDAD                | CENTRO DIRECTIVO / ORGANISMO                                                                                                 | IDENTIFICACION DEL PUESTO | PROVINCIA | LOCALIDAD | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE      |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-------------------------|
| M2-COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL | MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA / DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA/ UNIDAD DE APOYO | 5778856                   | MADRID    | MADRID    | ***2646** | CARREGAL MARTINEZ, LUIS |

**SEGUNDO.** - Esta Resolución no afecta a los destinos adjudicados ni al plazo establecido en el apartado Segundo de la citada Resolución de 27 de agosto de 2024 para la formalización de los contratos de trabajo a las personas aspirantes a las que se adjudica plaza, que se inició en el plazo de un mes contado a partir del día





siguiente al 30 de agosto de 2024, fecha de su publicación en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública.

**TERCERO.** - La presente Resolución se hará pública en la página web del Ministerio de Hacienda ("www.hacienda.gob.es"), en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("https://funcionpublica.digital.gob.es", apartado "Empleo Público") y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

**CUARTO.** - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA.- Clara Mapelli Marchena

Código seguro de Verificación : GEN-9ce8-3c2b-0a14-50d5-d2b1-367e-8ed9-d869 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Sra. Subsecretaria de Hacienda  
Sra. Presidenta del Tribunal Calificador

